



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-028/14

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LOS ANTEPROYECTOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO ASPIRANTES A OCUPAR LOS CARGOS DE COORDINADOR DISTRITAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, COORDINADOR DISTRITAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, AUXILIARES ELECTORALES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y CAPACITACIÓN ELECTORAL EN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES 17 Y 18, CON CABECERA EN AMOZOC Y TEPEACA, RESPECTIVAMENTE, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO Y DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE DICHS FUNCIONARIOS.

ANTECEDENTES

I. Con fecha veintiocho de marzo de dos mil catorce mediante memorándum número IEE/USEP-115/14, la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional solicitó al Secretario Ejecutivo del Organismo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 y 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en relación al Proceso Electoral Extraordinario en el Estado, respetuosamente hago de su conocimiento, previo a las observaciones vertidas por la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional, respetuosamente solicito su apoyo para que mediante su atribución, se someta a consideración de los Integrantes de la Junta Ejecutiva los siguientes proyectos:

- PROYECTOS DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE AUXILIARES Y COORDINADORES ELECTORALES DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL.
- CONVOCATORIAS PARA PARTICIPAR COMO AUXILIARES COORDINADORES ELECTORALES DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL.

II. En la misma fecha, el Secretario Ejecutivo del Organismo remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el antecedente anterior, para efecto de enlistar la temática planteada en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.



2. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción III del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el artículo 122 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla señala que para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de las atribuciones que el Código les confiere, los Consejos Distritales contarán además con un Coordinador Distrital de Organización Electoral y un Coordinador Distrital de Capacitación Electoral, con el carácter de eventuales.

Así, el diverso 123 del Código Comicial indica que los Coordinadores Distritales de Organización Electoral y de Capacitación Electoral serán designados por el Consejo Distrital, a propuesta de su Consejero Presidente, en términos de la convocatoria pública y los Lineamientos dictados por el Consejo General, a propuesta del Secretario Ejecutivo.

En el mismo sentido, el mismo numeral en su párrafo segundo establece que para ser Coordinador Distrital de Organización Electoral y de Capacitación Electoral, se requiere:

- I.- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II.- Ser originario o residente en el Distrito Electoral de que se trate cuando menos con tres años anteriores a la fecha de su designación;
- III.- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- IV.- Tener más de veinticinco años de edad al día de su designación;
- V.- Poseer los conocimientos suficientes para el desempeño de su función;
- VI.- Tener buena conducta y probidad, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- VII.- No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia o representación nacional, estatal o municipal de algún partido político en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
- VIII.- No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular, ni haber sido postulado como candidato en los seis años anteriores a su designación;
- IX.- No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal de organizaciones o asociaciones vinculadas a algún partido político, en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
- X.- No ser ni haber sido Procurador General de Justicia ni del Ciudadano, Secretario o Subsecretario de la administración pública estatal, Agente del Ministerio Público, Secretario General, Tesorero, Contralor ni Director de Ayuntamiento o Delegado de la administración pública federal en el Estado, durante los seis años anteriores a la fecha de su designación; y
- XI.- No ser ni haber sido Ministro de culto religioso alguno, en términos de la legislación aplicable.



4. Que, en términos del numeral 150 del Código en comento dispone que los Consejos Distritales y Municipales deberán contar con un número de empleados eventuales, para el cumplimiento de las atribuciones que el Código les confiere.

Asimismo, el diverso 151 del ordenamiento legal en cita establece que los empleados eventuales serán aquellos que se contraten por un tiempo determinado y para la realización de una actividad específica. Tendrán el carácter de empleados eventuales los Coordinadores Distritales de Organización Electoral y de Capacitación Electoral; y los Auxiliares Electorales de Organización y de Capacitación Electoral.

5. Que, el numeral 12 del Reglamento Interior de Trabajo, en su segunda consideración define a la contratación eventual, como aquella que se realice por obra y tiempo determinado, ya sea para participar en los procesos electorales, o bien en programas y proyectos institucionales.

En virtud de lo manifestado en párrafos precedentes, la Unidad del Servicio Electoral Profesional se avocó a la elaboración de las convocatorias dirigidas a los Ciudadanos y Ciudadanas interesados en participar como aspirantes a ocupar los cargos de carácter eventual de los Órganos Transitorios que se instalarán con motivo del Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014, que a continuación se detalla:

- Coordinadores Distritales de Organización Electoral;
- Coordinadores Distritales de Capacitación Electoral;
- Auxiliares Electorales de Organización Electoral; y
- Auxiliares Electorales de Capacitación Electoral.

De igual forma, diseñó los Lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación del mencionado personal con el propósito de que los Consejos Distritales y Municipales tengan el personal eventual, para el cumplimiento de las atribuciones que el Código de la Materia les confiere, a dichos órganos para cumplir con la función estatal de organizar las elecciones.

Bajo ese contexto, la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional presentó a los Integrantes de esta Junta Ejecutiva los anteproyectos de convocatorias y lineamientos antes referidos con la finalidad de asegurar que las personas seleccionadas para ocupar los citados cargos, son las personas idóneas para garantizar el adecuado desempeño de las funciones que les son mandatadas por el Legislador.



De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, este Órgano Central procedió a analizar las propuestas en comento determinando aprobarlas en sus términos, documentos que corren agregados al presente acuerdo para formar parte integrante del mismo.

6. Que, de conformidad con lo estipulado por el diverso 89 fracción XLVI del Código de la materia el Consejo General tiene como atribución aprobar la convocatoria del Instituto para la contratación de su personal eventual.

En ese entendido, este Órgano Colegiado faculta al Consejero Presidente de la Junta Ejecutiva a efecto de que someta a consideración de los integrantes del Consejo General los documentos materia del presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba los Proyectos de convocatoria pública dirigida a los Ciudadanos interesados en participar como aspirantes a ocupar los cargos de Coordinador Distrital de Organización Electoral, Coordinador Distrital de Capacitación Electoral, Auxiliares Electorales de Organización Electoral y Capacitación Electoral en los Consejos Distritales Electorales de los Distritos Electorales uninominales 17 y 18, con cabecera en Amozoc y Tepeaca, respectivamente, para el proceso electoral extraordinario y lineamientos para el proceso de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de dichos funcionarios, en términos de lo dispuesto en el considerando 5 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo Electoral a efecto de que someta a consideración de los miembros del Consejo General para su respectiva aprobación los documentos materia del presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 6 de este acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de



Instituto Electoral del Estado

fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce, de la sesión ordinaria iniciada el día veinticinco del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

PROYECTO DE CONVOCATORIA

CONSIDERANDO

Que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, párrafo tercero, 20, 71 fracción I, 89, fracciones III, V y XLVI, 91 fracción XIV, 93 fracciones XXXVII, XXXVIII y XL, 119, fracción XVIII, 122, 123, 124, 125, 150 y 151 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en cumplimiento a lo instruido por la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, durante la sesión pública ordinaria de fecha catorce de febrero del año en curso, en la que se tuvo a bien aprobar el Decreto por virtud del cual se convoca a Elección Extraordinaria de Miembros del Ayuntamiento de los Municipios de Cuapiaxtla de Madero y Acajete del Estado de Puebla, para ejercer funciones durante el periodo constitucional 2014-2018. Así como al acuerdo CG/AC-017/14 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobado en la sesión ordinaria de fecha primero de abril de 2014, y con la finalidad de integrar al personal técnico operativo de apoyo para los Consejos Distritales Electorales para el cumplimiento de sus atribuciones durante el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014 se:

CONVOCA

A las ciudadanas y los ciudadanos interesados en participar como aspirantes a ocupar los cargos de Coordinador Distrital de Organización Electoral y Coordinador Distrital de Capacitación Electoral, bajo las siguientes:

BASES

I. DE LOS REQUISITOS

Los requisitos que deberán acreditar son:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser originario o residente en el Distrito Electoral de que se trate cuando menos con tres años anteriores a la fecha de su designación;
- III. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- IV. Tener más de veinticinco años de edad al día de su designación;
- V. Poseer los conocimientos suficientes para el desempeño de su función;
- VI. Tener buena conducta y probidad, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- VII. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia o representación nacional, estatal o municipal de algún partido político en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
- VIII. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular, ni haber sido postulado como candidato en los seis años anteriores a su designación;
- IX. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal de organizaciones o asociaciones vinculadas a algún partido político, en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
- X. No ser ni haber sido Procurador General de Justicia ni del Ciudadano, Secretario o Subsecretario de la administración pública estatal, Agente del Ministerio Público, Secretario General, Tesorero, Contralor ni Director de Ayuntamiento o Delegado de la administración pública federal en el Estado, durante los seis años anteriores a la fecha de su designación; y
- XI. No ser ni haber sido Ministro de culto religioso alguno, en términos de la legislación aplicable.

II. DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación en original y copias simples legibles de:

- Solicitud de aspirante con fotografía (original), documento proporcionado al momento de la inscripción;
- Currículum vitae firmado (original), con soporte documental, (copia simple legible);
- Acta de nacimiento (copia simple legible);
- Credencial para votar con fotografía (2 copias simples legibles por ambos lados);
- Comprobante máximo de estudios (copia simple legible);
- Comprobante de domicilio (2 copias simples legibles de cualquier recibo de predial, luz, teléfono, agua, con antigüedad **NO MAYOR A TRES MESES**);
- Licencia de manejo vigente (copia simple legible);
- Para aspirantes que tengan experiencia electoral en elecciones federales o locales anteriores, podrán presentar documentación que acredite su participación (copia simple legible);
- Para aspirantes que tengan experiencia docente en instituciones educativas o dentro de sus propios centros de trabajo, podrán presentar documentación que lo acredite (copia simple legible);
- Si el solicitante no es originario del Distrito Electoral al que aspira, deberá presentar una constancia de vecindad o residencia expedida dentro de los últimos seis meses por la autoridad correspondiente, en la que conste el tiempo de residir en el mismo; y
- Declaración bajo protesta de decir verdad firmada en original dirigida al Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral, en la que manifieste el aspirante que cumple con los requisitos establecidos por el artículo 123 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. Este formato será facilitado en el Consejo Distrital Electoral al entregar su documentación.

Las copias de los documentos serán cotejadas con el original y selladas al momento de la recepción, devolviéndose los originales a los interesados.

III. DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

La presentación de la documentación y la acreditación de los requisitos que se señalan en la presente convocatoria será a partir del día 25 al 30 de abril de 2014, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas, a excepción del último día de recepción de solicitudes establecido en la convocatoria, en el cual se deberá recibir a los aspirantes hasta las 20:00 horas.

Los interesados deberán presentar su documentación en las oficinas del Consejo Distrital Electoral al cual pertenezcan, los cuales estarán instalados en las siguientes direcciones:

NO. DTTO	CABECERA	DOMICILIO
17	Amozoc	
18	Tepeaca	

IV. DISPOSICIONES GENERALES.

1. Sólo serán consideradas las solicitudes completamente requisitadas, presentadas en tiempo y forma conforme a la presente convocatoria.
2. Los interesados únicamente podrán inscribirse en un Distrito Electoral y para un solo cargo.
3. Corresponde al Consejero Presidente en términos del artículo 119, fracción XVIII del Código de la materia sugerir el nombramiento de los Coordinadores a que se refiere esta convocatoria; y al Secretario auxiliar al Consejero Presidente en el cumplimiento de sus atribuciones en términos del artículo 121, fracción I del referido Código y por lo dispuesto por los artículos 150 y 151 del mismo ordenamiento legal, con base en los lineamientos vigentes para el proceso de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de los mismos.
4. Los interesados deberán tener preferentemente conocimientos del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla en vigor, en lo relativo a las funciones a desarrollar y disponibilidad de tiempo completo.
5. Se nombrarán **1** Coordinador Distrital de Organización Electoral y **1** Coordinador Distrital de Capacitación Electoral por Consejo Distrital Electoral.
6. La designación se dará a conocer a los aspirantes en términos del acuerdo que emita el Consejo Distrital Electoral correspondiente.
7. Los cargos serán remunerados de manera neta mensual:

CARGO	REMUNERACIÓN NETA MENSUAL
Coordinador Distrital de Organización y Capacitación Electoral	\$4,667

8. Los gastos de campo para el desarrollo de las funciones serán otorgados en caso que se requieran.
9. Corresponde al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, resolver sobre la interpretación de esta convocatoria, y de los casos no previstos que en relación con la misma, se presenten.

H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 01 DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ.

Para mayores informes sobre lo expuesto en la presente convocatoria, se pone a su disposición un módulo de información ubicado en las oficinas de la Unidad del Servicio Electoral Profesional localizado en el segundo piso del edificio situado en el Boulevard Atlixco 2103, Colonia Belisario Domínguez, Puebla, Puebla, así como los teléfonos (222) 303 1100 extensiones 1298 y 3043 o al 01 800 712 9694, o mediante la página de internet www.ieepuebla.org.mx.





**“PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE
RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES DE
ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL”.**

**PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO
2014**



PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
CAPÍTULO I- DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO II - REQUISITOS	5
CAPÍTULO III - PERFIL GENERAL	6
CAPÍTULO IV - FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DISTRITALES ELECTORALES	7
CAPÍTULO V - RECLUTAMIENTO	8
DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA	9
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	9
INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES	11
CAPÍTULO VI - SELECCIÓN	14
EVALUACIÓN CURRICULAR	14
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	16
CALIFICACIÓN Y EMISIÓN DE RESULTADOS	19
SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES A COORDINADORES DISTRITALES ELECTORALES	21
CAPÍTULO VII - CONTRATACIÓN	23
ADMINISTRACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA	23
PERIODO DE CONTRATACIÓN	24
HONORARIOS	25
IDENTIFICACIONES	25
CAPÍTULO VIII - CURSOS DE CAPACITACIÓN	25
PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN A COORDINADORES DISTRITALES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	26
SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN A COORDINADORES DISTRITALES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	27
CAPÍTULO IX - ANEXOS	29
ANEXO I - SOLICITUD DE ASPIRANTE	30
ANEXO II - DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	31



PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

ANEXO III - FORMATO RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	32
ANEXO IV - TEMARIO	33
ANEXO V - LISTA DE ASISTENCIA AL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	34
ANEXO VI - FORMATO PARA EL VACIADO DE CALIFICACIONES DE LOS ASPIRANTES AL PUESTO DE : "COORDINADOR DISTRITAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL"	35
ANEXO VI - FORMATO PARA EL VACIADO DE CALIFICACIONES DE LOS ASPIRANTES AL PUESTO DE : "COORDINADOR DISTRITAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL"	36
ANEXO VII - FORMATO DE DESIGNACIÓN DE COORDINADORES DISTRITALES	37
ANEXO VIII - LISTA DE RESERVA DE ASPIRANTES A CONTRATAR PARA EL PUESTO DE: "COORDINADOR DISTRITAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL"	38
ANEXO VIII - LISTA DE RESERVA DE ASPIRANTES A CONTRATAR PARA EL PUESTO DE: "COORDINADOR DISTRITAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL"	39
ANEXO IX - FORMATO ENTREVISTA	40



**PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL**

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7, párrafo tercero, 71 fracción I, 89, fracciones III, V y XLVI, 91 fracción XIV, 93 fracciones XXXVII, XXXVIII Y XL, 119, fracción XVIII, 122, 123, 124, 125, 150 Y 151 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en cumplimiento a lo instruido por la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, durante la sesión pública ordinaria de fecha catorce de febrero del año en curso, en la que se tuvo a bien aprobar el Decreto por virtud del cual se convoca a Elección Extraordinaria de Miembros del Ayuntamiento de los Municipios de Cuapixtla de Madero y Acajete del Estado de Puebla, estos lineamientos tienen como propósito programar y coordinar la designación de los Coordinadores Distritales de Organización Electoral y de Capacitación Electoral, quienes apoyarán a los Consejos Distritales Electorales, apegando su actuación a los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia que rigen las actividades del Instituto.

El Coordinador Distrital de Organización Electoral constituye un factor en la coordinación, control y desarrollo de cada una de las etapas del Proceso Electoral en su respectiva demarcación distrital.

El Coordinador Distrital de Capacitación Electoral constituye un elemento en el procedimiento para la integración de las Mesas Directivas de Casilla, porque tiene a su cargo la capacitación de los Funcionarios que integran las Casillas.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Los ciudadanos que aspiren a ocupar algún cargo de Coordinador Distrital Electoral, no estarán impedidos para participar en otras convocatorias aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.



**PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL**

El Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral convocará a los representantes de los partidos políticos que estén acreditados ante el Consejo Electoral, a presenciar el desarrollo del proceso de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de los Coordinadores Distritales Electorales.

La Contraloría Interna a través de su personal adscrito podrá verificar cada una de las etapas que se mencionan en los presentes lineamientos en los Consejos Distritales Electorales, redactando el acta correspondiente.

La recepción de la documentación de los aspirantes será recibida por el personal de apoyo que el Secretario designe para tal efecto en la sede del Consejo Distrital Electoral en términos de la convocatoria aprobada por el Consejo General.

**CAPÍTULO II
REQUISITOS**

Los requisitos a cubrir por los ciudadanos interesados en ocupar alguno de los cargos de Coordinador Distrital de Organización o Capacitación Electoral, son los establecidos en el artículo 123 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, los cuales a la letra son:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser originario o residente en el Distrito Electoral de que se trate cuando menos con tres años anteriores a la fecha de su designación;
- III. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- IV. Tener más de veinticinco años de edad al día de su designación;
- V. Poseer los conocimientos suficientes para el desempeño de su función;
- VI. Tener buena conducta y probidad, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- VII. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia o representación nacional, estatal o municipal de algún partido político en los seis años anteriores a la fecha de su designación;



**PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL**

- VIII. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular, ni haber sido postulado como candidato en los seis años anteriores a su designación;
- IX. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal de organizaciones o asociaciones vinculadas a algún partido político, en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
- X. No ser ni haber sido Procurador General de Justicia ni del Ciudadano, Secretario o Subsecretario de la administración pública estatal, Agente del Ministerio Público, Secretario General, Tesorero, Contralor ni Director de Ayuntamiento o Delegado de la administración pública federal en el Estado, durante los seis años anteriores a la fecha de su designación; y
- XI. No ser ni haber sido Ministro de culto religioso alguno, en términos de la legislación aplicable.

En los casos en que el aspirante haya participado en algún Proceso Electoral podrá presentar el documento que acredite su participación emitido por el organismo correspondiente, el cual será un factor en el proceso de selección.

**CAPÍTULO III
PERFIL DE LOS CARGOS**

Los aspirantes a ocupar los puestos de Coordinador Distrital Electoral deberán tener preferentemente el siguiente perfil:

COORDINADOR DISTRITAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- Conocimientos sobre la situación geográfica del Distrito Electoral del que se trate y la logística territorial (rutas de acceso o vías de comunicación); y
- Experiencia laboral en el manejo de personal, de organización y toma de decisiones.

COORDINADOR DISTRITAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

- Iniciativa para planear y desarrollar cursos, a fin de facilitar el aprendizaje; y



PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

- Experiencia en manejo de grupos.

CAPÍTULO IV
FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DISTRITALES ELECTORALES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el **COORDINADOR DISTRITAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL** tendrá las funciones siguientes:

- I. Auxiliar al Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral que corresponda en la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Municipales;
- II. Realizar la coordinación de los trabajos necesarios para la realización del procedimiento para la determinación del número y ubicación de las Casillas, que habrán de instalarse en su demarcación distrital;
- III. Coadyuvar con el Consejero Presidente en la entrega de la documentación y material electoral necesario, que realiza a los Consejos Municipales de su demarcación distrital;
- IV. Identificar y preparar la relación de los lugares de uso común para la colocación de la propaganda electoral, a fin de que el Consejo Distrital aplique el método de su asignación a los partidos políticos, en términos del acuerdo relativo que determine el Consejo General;
- V. Informar permanentemente al Consejero Presidente del desarrollo de las actividades que le competen; y
- VI. Las demás que le sean conferidas por el Consejero Presidente en ejecución de los acuerdos tomados por el Consejo Distrital, el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y disposiciones aplicables.

Con fundamento en lo descrito por el artículo 125 del Código de referencia, el **COORDINADOR DISTRITAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL** tendrá las funciones siguientes:

- I. Auxiliar al Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral correspondiente, en el desarrollo de los trabajos necesarios para la realización del procedimiento



**PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL**

para la integración de las Casillas que habrán de instalarse en su demarcación distrital;

- II. Coordinar la impartición de los cursos de capacitación a los ciudadanos insaculados y a los que fueron designados como funcionarios de Casillas;
- III. Organizar la impartición de los cursos de información a los ciudadanos aspirantes a observadores electorales;
- IV. Auxillar a los Consejeros Presidentes de los Consejos Municipales Electorales y al Coordinador Distrital de Organización Electoral en la entrega de la documentación y material electoral a los Presidentes de las Casillas en su demarcación distrital;
- V. Informar permanentemente al Consejero Presidente del desarrollo de las actividades que le competen; y
- VI. Las demás que le sean conferidas por el Consejero Presidente en ejecución de los acuerdos tomados por el Consejo Distrital, el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y disposiciones aplicables.

**CAPÍTULO V
RECLUTAMIENTO**

Los Consejos Distritales Electorales deberán llevar a cabo todas las tareas para la contratación eventual del personal a ocupar los cargos de Coordinador Distrital de Organización y Capacitación Electoral de los veintiséis Distritos Electorales en que se divide el Estado de Puebla, de conformidad con las siguientes etapas:

1. Difusión de la convocatoria.
2. Recepción de solicitudes.
3. Integración de expedientes.



PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

1. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Coordinación de Comunicación Social será la encargada de coordinar la difusión de la convocatoria y tendrá el propósito de invitar al mayor número de ciudadanos interesados en participar. Lo anterior lo llevará a cabo con apoyo de las Unidades Administrativas y Técnicas del Instituto, así como, con la colaboración de los Consejos Distritales Electorales.

2. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados a ocupar los cargos de Coordinador Distrital Electoral deberán llenar las solicitudes correspondientes y entregar su documentación en las instalaciones del Consejo Distrital Electoral dentro de su demarcación, quienes sólo podrán inscribirse a un puesto por convocatoria.

Para ello, la Unidad del Servicio Electoral Profesional entregará previo al inicio del proceso de reclutamiento a los Consejos Distritales Electorales, los siguientes formatos auxiliares:

DOCUMENTOS	ANEXOS
Solicitud de aspirante.	I
Declaratoria bajo protesta de decir verdad.	II
Formato recepción de solicitudes de los aspirantes.	III
Temario para examen de conocimientos.	IV
Lista de asistencia al examen de conocimientos.	V
Formatos para el vaciado de calificaciones.	VI
Formato de designación.	VII
Formato para elaborar la lista de reserva de aspirantes a contratar.	VIII



PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

DOCUMENTOS	ANEXOS
Formato de entrevista.	IX

El ANEXO I antes mencionado será emitido exclusivamente por la Unidad del Servicio Electoral Profesional conforme se vayan presentando las solicitudes, quien lo remitirá impreso a través del sistema de valija implementado por la Dirección Administrativa, por medio de los Enlaces Regionales o mediante la vía que considere oportuna. Es importante mencionar que estará prohibido realizar cualquier modificación, alteración o duplicidad de este formato.

Los ANEXOS II, III y IV serán también remitidos por la Unidad en cita, en primer instancia y hasta que el propio Consejo Distrital Electoral tenga el sistema informático adecuado para su reproducción. Momento en el cual, se instalará en las computadoras los formatos ANEXOS V, VI, VII y VIII pertenecientes al proceso de selección y contratación.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

La solicitud de aspirante ANEXO I deberá tramitarse por duplicado de la siguiente manera:

- Las copias que se integren al expediente serán cotejadas y selladas por el personal que reciba la solicitud.
- Llenarse a mano con bolígrafo y letra de molde legible.
- El formato deberá de estar foliado de la siguiente manera:
 - Los dos primeros dígitos corresponden al Consejo Distrital Electoral.
 - Los siguientes tres dígitos serán el consecutivo de solicitudes.
- Anexar fotografía tamaño infantil reciente a color o blanco y negro.



PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

- Contener los datos personales del aspirante.
- Identificar el cargo al que aspira el solicitante.
- Anexar la documentación comprobatoria del aspirante.
- Contener la firma autógrafa del aspirante.

La declaratoria bajo protesta de decir verdad, ANEXO II, deberá de ser suscrita por el aspirante usando firma idéntica a la que se encuentra en el reverso de su credencial de elector.

El formato de recepción de solicitudes de los aspirantes ANEXO III, deberá llenarse preferentemente en medio magnético y el Secretario del Consejo Distrital Electoral deberá de constatar la veracidad de los datos capturados. Asimismo, el documento deberá de estar actualizado en todo momento, ya que podrá ser requerido por el Órgano Central.

El temario para examen de conocimientos ANEXO IV, será entregado al aspirante, informándole que deberá de estar al pendiente de los avisos que se colocarán en las instalaciones del Consejo Distrital Electoral referente a la hora, fecha y lugar donde se llevará a cabo la evaluación de conocimientos.

3. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

Los aspirantes deberán entregar la siguiente documentación en el Consejo Distrital de su demarcación, la cual formará parte del expediente de personal:

- Solicitud de aspirante con fotografía (original), documento proporcionado al momento de la inscripción;
- Currículum vitae firmado (original), con soporte documental (copia simple legible);
- RFC (copia simple legible);

2



PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

- Acta de nacimiento original y copia simple legible;
- Credencial para votar con fotografía (2 copias simples legibles por ambos lados);
- Comprobante máximo de estudios (copia simple legible);
- Comprobante de domicilio (2 copias simples legibles de cualquier recibo de predial, luz, teléfono, agua, con antigüedad **NO MAYOR A TRES MESES**);
- Licencia de manejo vigente (copia simple legible);
- Para aspirantes que tengan experiencia electoral en elecciones federales o locales anteriores, podrán presentar documentación que acredite su participación (copia simple legible);
- Para aspirantes que tengan experiencia docente en instituciones educativas o dentro de sus propios centros de trabajo, podrán presentar documentación que lo acredite (copia simple legible);
- Si el solicitante no es originario del Distrito Electoral al que aspira, deberá presentar una constancia de vecindad o residencia expedida dentro de los últimos seis meses por la autoridad correspondiente, en la que conste el tiempo de residir en el mismo; y
- Declaración bajo protesta de decir verdad firmada en original dirigida al Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral, en la que el aspirante manifieste que cumple con los requisitos establecidos por el artículo 123 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. Este formato será facilitado en el Consejo Distrital Electoral al entregar su documentación.

Las copias de los documentos serán cotejadas con el original y selladas al momento de la recepción, devolviéndose los originales a los interesados.

Por ningún motivo se aceptará la entrega de solicitudes y documentos fuera del plazo, horario y lugar señalado en la convocatoria. Es importante mencionar que el



PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

aspirante que no presente los requisitos contenidos en la convocatoria, no podrá proseguir como aspirante y por lo tanto no calificará a las siguientes etapas.

Al concluir el trámite de inscripción, el aspirante recibirá un acuse foliado que acreditará la entrega de la documentación. (copia del ANEXO I)

Las solicitudes serán registradas por el personal designado por el Secretario del Consejo Distrital Electoral en el Sistema Informático establecido por el Instituto a través del área correspondiente.

El Secretario del Consejo Distrital Electoral deberá reportar a la Unidad del Servicio Electoral Profesional y durante todo el periodo que este establecido en la convocatoria, el número de solicitudes recibidas, clasificadas por cargos. En el último día de recepción de solicitudes establecido en la convocatoria, el Secretario del Consejo Distrital Electoral deberá reportar a la Unidad del Servicio Electoral Profesional, a las 20:00 horas el número total de solicitudes recibidas. (ANEXO III).

Con la finalidad de otorgar los elementos necesarios a la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional para dar cumplimiento a los artículos 14 y 15 fracción VI del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, la Unidad del Servicio Electoral Profesional informará el número de solicitudes recibidas durante el periodo que este abierta la convocatoria y al día siguiente del cierre de la misma.

La Unidad del Servicio Electoral Profesional enviará al día siguiente del cierre de la convocatoria, copia del listado de recepción de solicitudes a la Coordinación de Informática de la Dirección Administrativa para cotejar con la clave de elector de los aspirantes contra la base de datos de representantes de partidos políticos a cargos de elección popular tanto de los procesos electorales locales como federales. Lo anterior con la finalidad de informar el resultado al Consejo Distrital Electoral para ser considerado al momento de la designación de los cargos en cuestión conforme lo estipulado en la normatividad aplicable.



PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

**CAPÍTULO VI
SELECCIÓN**

Los miembros del Consejo Distrital Electoral que no funjan como Presidente y Secretario del Consejo Distrital podrán supervisar en todo momento los procesos que conlleven a la selección de los Coordinadores Distritales, sin modificar, en ningún momento el procedimiento establecido para este propósito. Bajo el mismo tenor, el Órgano Electoral podrá hacer las observaciones que considere convenientes respecto de los aspirantes que hayan respondido a la convocatoria.

Esta etapa se divide en las siguientes fases:

1. Evaluación curricular;
2. Examen de conocimientos;
3. Calificación y emisión de resultados; y
4. Selección de los aspirantes a Coordinadores Distritales Electorales.

El objetivo de esta etapa es obtener la evaluación integral, la cual se calcula de acuerdo con los siguientes criterios:

- Evaluación curricular: 40 puntos
- Examen (materia electoral): 60 puntos

NOTA: En el examen de conocimientos los aspirantes darán respuesta a un caso práctico que no tiene valor puntuable, pero que otorgará elementos subjetivos al momento de la designación que se describirá posteriormente.

1. EVALUACIÓN CURRICULAR

La evaluación curricular se llevará a cabo una vez que el aspirante haya integrado en tiempo y forma el expediente, dicha evaluación será realizada por el Presidente y el Secretario del Consejo Distrital Electoral, asignando las puntuaciones de la siguiente manera:



PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

EXPERIENCIA ELECTORAL	PUNTOS
Jefe de Departamento, Jefe de Oficina y Analista del Órgano Central del Instituto Electoral del Estado de Puebla, así como los puestos de los Órganos Transitorios de Consejero Electoral, Coordinador y Supervisor Electoral.	15
Auxiliar Electoral, Analista y Auxiliar de Oficina de los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado de Puebla y/o Funcionario Electoral de algún otro Organismo Electoral.	10
Funcionario de Casilla.	5
ESCOLARIDAD	PUNTOS
Doctorado, Maestría y/o Postgrado.	15
Aspirantes a Maestría y/o Postgrado y Licenciatura.	13
Normal, Carrera Técnica o Comercial y Pasante Licenciatura.	11
Carrera trunca.	9
Preparatoria o bachillerato.	7
Secundaria.	5
Primaria.	3
EXPERIENCIA LABORAL	PUNTOS
Director, Ejecutivo, Gerente, Jefatura de departamento u oficina ó experiencia en Docencia.	10
Coordinador, Supervisor o comerciante independiente.	8
Analista, Operario o trabajador subordinado.	6
Auxiliar de oficina, Capturista o Secretaria.	4
Recién egresado o sin experiencia laboral acreditable.	2



PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

La puntuación que se debe asignar será la que resulte de la aplicación de la tabla de puntaje anterior.

EJEMPLO: Ciudadano con nivel de estudios Licenciatura Titulado.

CORRECTO	INCORRECTO
Puntuación asignada por Licenciatura: 13 puntos.	Primaria (3 puntos) + Secundaria (5 puntos) + Preparatoria (7 puntos) + Licenciatura (13 puntos) = 28 puntos.

La puntuación se deberá otorgar de acuerdo al soporte documental que el ciudadano presentó al momento de la recepción de los documentos.

2. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Los aspirantes recibirán el temario para el examen, ANEXO IV. La evaluación sólo comprenderá reactivos relacionados con los temas siguientes:

TEMARIO (ANEXO IV)
<ul style="list-style-type: none">• Cargos de elección popular a renovarse durante el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014
<ul style="list-style-type: none">• Disposiciones Generales sobre el Instituto Electoral del Estado.<ul style="list-style-type: none">o Órganos responsables de la función de organizar las elecciones.o Fines del Instituto.o Integración y atribuciones del Consejo General y la Junta Ejecutiva.o Integración y atribuciones del Consejo Distrital Electoral.o Atribuciones de las Unidades Administrativas y Técnicas.
<ul style="list-style-type: none">• Geografía Electoral.
<ul style="list-style-type: none">• Etapas del Proceso Electoral.
<ul style="list-style-type: none">• Actores políticos de la presente elección.<ul style="list-style-type: none">o Partidos Políticos, candidatos, coaliciones.



PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

TEMARIO (ANEXO IV)
• Actividades de Organización Electoral y de Capacitación Electoral.
• Procedimiento de ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla.
• Atribuciones de los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla.
• Documentación y material electoral.
• Jornada Electoral.
• Observadores Electorales.

El examen de conocimientos estará compuesto por preguntas de opción múltiple, elaboradas dependiendo del puesto a desempeñar por las Direcciones de Organización y Capacitación Electoral y Educación Cívica; y serán integradas mediante sorteo efectuado por la Unidad del Servicio Electoral Profesional en presencia de la Contraloría Interna de este Organismo Electoral. El examen constará de 50 preguntas para cada puesto.

El mismo deberá ser contestado invariablemente en un tiempo máximo de 2 horas, con bolígrafo y en una hoja de respuestas foliada. En la hoja de respuestas no se asentará el nombre del aspirante.

Las hojas de respuesta y las preguntas del examen por cada uno de los cargos se reproducirán de acuerdo con el número de aspirantes reportados por cada Consejo Distrital Electoral al cierre de la convocatoria, se formarán en paquetes, los mismos se remitirán sellados y firmados por cuando menos dos de tres de los integrantes de la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional, el Contralor Interno y el Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional o por el personal designado por los funcionarios antes mencionados. Los paquetes validados se resguardarán por la Unidad del Servicio Electoral Profesional hasta el día de su envío.

El Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral recibirá por parte de la Unidad del Servicio Electoral Profesional el paquete que contiene los exámenes y las hojas de respuesta. Este paquete deberá permanecer cerrado hasta el momento que



PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

se lleve a cabo la mesa de trabajo con los integrantes del Consejo Distrital para verificar el contenido del mismo, la cual deberá realizarse en la misma fecha de la evaluación y de manera previa.

Durante la mesa de trabajo los integrantes del Consejo Distrital Electoral se cerciorarán que el paquete se encuentre debidamente cerrado y firmado, procediendo a su apertura para contabilizar los exámenes y las hojas de respuesta de acuerdo al número de aspirantes inscritos. El Secretario del Consejo Distrital Electoral levantará el acta en la que consten estos hechos.

La aplicación del examen se hará en el lugar y hora que se señale para tal efecto; los aspirantes deberán identificarse con credencial para votar con fotografía o mediante alguna otra identificación oficial. El aspirante deberá de registrarse en la lista de asistencia. (ANEXO V)

No tendrán derecho a presentar examen quienes no asistan al lugar asignado en la fecha y hora establecida. En el supuesto que algún aspirante arribe con retraso a la evaluación, quedará a consideración de los integrantes del Consejo Electoral permitir al aspirante presentar el examen, no obstante lo anterior, deberán retirar la evaluación al mismo tiempo que al resto de los aspirantes (máximo dos horas).

Al aspirante se le entregará el examen y hoja de respuestas correspondiente al puesto al que aspira el ciudadano, explicándole el procedimiento siguiente:

- El aspirante verificará en presencia del funcionario que el número de folio de la hoja coincida con el de su solicitud de aspirante (ANEXO I).
- En la hoja de respuestas del examen no se deberá asentar el nombre del aspirante.
- Al finalizar el examen el aspirante deberá entregar la hoja de respuesta al funcionario del Consejo Distrital Electoral.
- El funcionario que reciba las hojas de respuesta deberá de entregar las mismas al Consejero Presidente quien organizará los documentos de la siguiente manera:



PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

- En sobre tamaño oficio introducirá las hojas de respuestas contestadas por los aspirantes.
- Cerrado el sobre y sellado con las firmas del Presidente y Secretario del Consejo Distrital Electoral se anotará en la parte superior derecha los siguientes datos:
 - Nombre del Consejo Distrital Electoral que representa.
 - Número de aspirantes que realizaron examen.

El Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral resguardará el sobre hasta el momento en que se lleve a cabo la mesa de trabajo del Consejo para calificar los exámenes.

3. CALIFICACIÓN Y EMISIÓN DE RESULTADOS

Una vez resguardado el sobre que contiene las hojas de respuesta por el Consejero Presidente, el personal asignado por la Unidad del Servicio Electoral Profesional entregará la plantilla que contiene las respuestas de los exámenes.

El Consejo Distrital Electoral calificará los exámenes en mesa de trabajo convocada por el Consejero Presidente durante las veinticuatro horas siguientes a la aplicación de los exámenes.

La validación de los aciertos será directa, es decir, acierto o desacierto, sin parciales o medios puntos y se deberá llevar a cabo tal y como se describe en la siguiente tabla:

TABLA DE CALIFICACIONES

ACIERTOS	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE	ACIERTOS	CALIFICACIÓN	POCENTAJE
1	0.2	1.2	26	5.2	31.2
2	0.4	2.4	27	5.4	32.4
3	0.6	3.6	28	5.6	33.6
4	0.8	4.8	29	5.8	34.8



PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

ACIERTOS	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE	ACIERTOS	CALIFICACIÓN	POCENTAJE
5	1	6	30	6	36
6	1.2	7.2	31	6.2	37.2
7	1.4	8.4	32	6.4	38.4
8	1.6	9.6	33	6.6	39.6
9	1.8	10.8	34	6.8	40.8
10	2	12	35	7	42
11	2.2	13.2	36	7.2	43.2
12	2.4	14.4	37	7.4	44.4
13	2.6	15.6	38	7.6	45.6
14	2.8	16.8	39	7.8	46.8
15	3	18	40	8	48
16	3.2	19.2	41	8.2	49.2
17	3.4	20.4	42	8.4	50.4
18	3.6	21.6	43	8.6	51.6
19	3.8	22.8	44	8.8	52.8
20	4	24	45	9	54
21	4.2	25.2	46	9.2	55.2
22	4.4	26.4	47	9.4	56.4
23	4.6	27.6	48	9.6	57.6
24	4.8	28.8	49	9.8	58.8
25	5	30	50	10	60

Una vez obtenida la calificación, el Consejo Distrital Electoral adicionará el resultado con la evaluación curricular con el fin de conocer el resultado de la evaluación integral. (ANEXO VI)

EJEMPLO

Un aspirante obtuvo 40 aciertos en su evaluación de conocimientos, por lo tanto, su calificación de acuerdo con la tabla antes descrita será de 48 puntos.

Este mismo aspirante en su evaluación curricular obtuvo 36 puntos, ya que en elecciones pasadas participó como Supervisor Electoral (15 puntos), presenta constancia emitida por una Institución Educativa como pasante de licenciatura (11 puntos) y presenta constancia laboral en la cual describe que su puesto es de Gerente en una empresa de su localidad (10 puntos).



PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

Una vez obtenidas las calificaciones de las evaluaciones, el Consejo Distrital Electoral las sumará con el fin de conocer el resultado de la evaluación integral:

$$36 + 48 = 84 \text{ puntos}$$

4. SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES A COORDINADORES DISTRITALES ELECTORALES

El Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral entregará a cada miembro del Consejo Electoral un listado por cada uno de los cargos con los resultados de la evaluación integral, organizada de manera descendente a partir de la más alta calificación. (ANEXO VI)

Los integrantes del Consejo Distrital Electoral participarán en todo el procedimiento de selección, expresando sus observaciones plenamente justificadas y documentadas cuando consideren que alguno de los aspirantes no reúne los requisitos que establece la ley en la materia, la convocatoria y estos lineamientos.

El Consejo Distrital Electoral designará de entre los tres aspirantes que obtuvieron la mayor calificación en la evaluación integral a quien habrá de fungir como Coordinador Distrital de Organización y Capacitación Electoral; para efecto de lo anterior y en caso de empate, los miembros del Consejo Distrital Electoral deberán de tomar de manera indistinta los siguientes criterios:

- Valorar la mayor experiencia electoral verificada en su evaluación curricular.
- El caso práctico resuelto durante la presentación del examen de conocimientos.
- La entrevista que pueda efectuar el Consejo Distrital Electoral a los aspirantes en mesa de trabajo y que, de llevarse a cabo, deberá de ser presidida por el Consejero Presidente, el Secretario y el Consejero Electoral en quien recaiga la función de Presidente de Comisión del puesto de que se trate, es decir:
 - Si se pretende designar al Coordinador Distrital de Organización Electoral, la entrevista la conducirá el Consejero Presidente, Secretario y el Consejero Presidente de la Comisión de Organización Electoral.



PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

- Si el puesto que se requiere ocupar es de Coordinador de Capacitación Electoral, la entrevista la conducirá el Consejero Presidente, Secretario y el Consejero Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral.

En ambos casos otros miembros del Consejo Electoral, que estén presentes podrán intervenir, si así lo solicitan. Ya que, la entrevista al ser opcional, es un instrumento de valor cualitativo que podría servir a los funcionarios para identificar competencias de los aspirantes que no fueron explícitas en la evaluación curricular o con el examen escrito.

Con la finalidad de auxiliar al Consejo Distrital Electoral en el desarrollo de la entrevista, el órgano electoral podrá usar el guión de la entrevista contenido en la presente normatividad como ANEXO IX, y el cual tiene el propósito de facilitar al entrevistador la identificación de aspectos subjetivos como: liderazgo, responsabilidad y tolerancia a la presión; así como aspectos personales del aspirante como: elocuencia, compromiso, disponibilidad, etc.

Es importante puntualizar que los Consejos Distritales Electorales tomarán en cuenta si los aspirantes tienen antecedentes de mal desempeño como: falsificación de documentación, incumplimiento en los plazos de entrega de documentación, abandono de funciones, etc., durante algún Proceso Electoral, para lo cual se auxiliaran de las Unidades Administrativas y Técnicas del Instituto.

Los aspirantes que de la terna propuesta por el Consejo Distrital Electoral no hayan sido designados, encabezarán la lista de reserva conforme al resultado obtenido en su evaluación integral y de manera descendente se incluirá al resto de los aspirantes conforme el resultado de la evaluación integral.

En la sesión que celebre el Consejo Distrital Electoral deberá aprobarse la designación de los Coordinadores Distritales y la lista de reserva, para publicarse en los estrados del Consejo Distrital Electoral y para enviarse a la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

En el caso de que existiera inconformidad respecto a la designación de los Coordinadores Distritales Electorales realizada por el Consejo Distrital Electoral, se



**PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL**

estará a lo dispuesto por el artículo 349 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

**CAPÍTULO VII
CONTRATACIÓN**

El Secretario del Consejo Distrital Electoral deberá enviar a la Unidad del Servicio Electoral Profesional los expedientes del personal a contratar observando lo establecido en el Manual para la Administración de Recursos Humanos para Órganos Transitorios, para la captura en la nómina y generar los contratos respectivos. (ANEXO VII)

Asimismo, deberá informar inmediatamente sobre las renunciaciones o faltas de este personal, para que se efectúen los movimientos administrativos que correspondan.

ADMINISTRACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA

La lista de reserva servirá para ocupar las vacantes en caso de presentarse cualquier eventualidad como: renuncia, sustitución por mal desempeño laboral, incumplimiento en las labores encomendadas, fallecimiento, entre otras.

(ANEXO VIII)

Al generarse una vacante, el Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral nombrará al aspirante que en turno corresponda con base en la lista de reserva aprobada en la sesión de designación emitida por el Consejo Distrital Electoral. Una vez cubierta la vacante el Consejero Presidente del Órgano Transitorio lo deberá informar a los integrantes del Consejo Distrital que preside.

En el caso de que algún aspirante que se encuentre en la lista de reserva se niegue a ocupar la plaza vacante o se encuentre ilocalizable, el Secretario del Consejo



**PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL**

Distrital Electoral deberá levantar el acta correspondiente describiendo las circunstancias respectivas. Debiendo remitir el acta a la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

El procedimiento a seguir en caso de que no se cuente con más aspirantes de las listas de reserva para la ocupación de vacantes en cualquiera de los cargos (Coordinador Distrital de Organización y Capacitación Electoral), será:

- Se podrá cubrir la vacante con la lista de reserva que aún tenga aspirantes disponibles.
- En el supuesto de que las listas de reserva de Coordinadores Distritales no cuenten con aspirantes para cubrir el puesto vacante, el Consejo Distrital Electoral, podrá ascender el Auxiliar Electoral que haya obtenido los mejores resultados en su evaluación integral, mientras cumpla con los requisitos establecidos en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

PERIODO DE CONTRATACIÓN

El periodo de contratación para Coordinadores Electorales de Organización Electoral y de Capacitación Electoral será el aprobado mediante el acuerdo número IEE/JE-015/14 por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, los cuales son:

PUESTO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE BAJA
Coordinador Distrital de Organización Electoral	1 de mayo	15 de julio
Coordinador Distrital de Capacitación Electoral		

Nota: Las fechas pueden ser modificadas sin previo aviso para ajustarse a las necesidades del Instituto Electoral del Estado.



**PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL**

HONORARIOS

La retribución neta mensual que recibirá el personal eventual designado será entregada quincenalmente mediante el procedimiento establecido en el Manual para la Administración de Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Estado de Puebla y estará a consideración del tabulador aplicable para Órganos Transitorios aprobado por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

PUESTO	SALARIO NETO MENSUAL
Coordinador Distrital de Organización Electoral y de Capacitación Electoral	\$4,667.00

IDENTIFICACIONES

A los Coordinadores Distritales se les entregará prendas de identificación con el logotipo del Instituto Electoral del Estado y gafete con fotografía señalando cargo, adscripción y vigencia.

Los gafetes de identificación serán elaborados por el Consejo Distrital Electoral de acuerdo al formato que envié la Unidad del Servicio Electoral Profesional debiendo firmar acuse de recibido.

El formato de gafete no deberá ser modificado ni alterado bajo ninguna causa.

**CAPÍTULO VIII
CURSOS DE CAPACITACIÓN**

Los Coordinadores Distritales de Organización y Capacitación Electoral recibirán un curso de capacitación que será impartido por el personal adscrito a las Direcciones de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica con apoyo de la Unidad del Servicio Electoral Profesional.



PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

El Coordinador Distrital de Capacitación Electoral recibirá un segundo curso que será impartido por el personal de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN A COORDINADORES DISTRITALES DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

Los temas a abordar en la primera etapa son los siguientes:

TEMAS	COORDINADOR. ORGANIZACIÓN	COORDINADOR CAPACITACIÓN
1. El Instituto Electoral del Estado (visión general).	X	X
2. Cargos de elección popular a renovarse en 2014.	X	X
3. Características del distrito electoral: { a) Cartografía electoral. b) El distrito electoral. c) Áreas de responsabilidad.	X	X
4. Etapas del Proceso Electoral (visión general).	X	X
5. Procedimientos para la ubicación e integración de Casillas.	X	X
6. Derechos y obligaciones de los representantes de los Partidos Políticos.	X	X
7. Atribuciones de los Funcionarios de Casilla. { a) Presidente. b) Secretario. c) Escrutadores (primero y segundo).	X	X
8. Documentación y Material Electoral	X	
9. Jornada electoral. { a) Hechos previos a la jornada electoral. b) Instalación y apertura de casilla. c) Recepción de los votos. d) Cierre de la votación. e) Escrutinio y cómputo. f) Integración del expediente de casilla y del paquete electoral. g) Publicación de los resultados. h) Clausura de la casilla y remisión del paquete electoral a los consejos electorales correspondientes. i) Facilidades para la emisión del voto a personas con capacidades diferentes.	X	X



PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

TEMAS	COORDINADOR. ORGANIZACIÓN	COORDINADOR CAPACITACIÓN
10. Procedimientos de capacitación electoral e integración de Mesas Directivas de Casilla a) Entrega de cartas-notificación. b) Uso adecuado de los materiales didácticos. c) Llenado de la hoja de datos.		X
11. Manejo de actitudes y motivación al ciudadano. { Técnicas de negociación y persuasión.	X	X
12. Lineamientos y criterios para la determinación de las áreas de responsabilidad.	X	X
13. Criterios generales para la verificación de actividades de desempeño de Auxiliares Electorales (Organización y Capacitación).	X	X

**SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN A COORDINADORES DISTRITALES DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL**

La segunda etapa de capacitación tiene por objetivo reforzar en el Coordinador Distrital de Capacitación Electoral sus conocimientos sobre la integración de Mesas Directivas de Casilla, el desarrollo de la Jornada Electoral, actualizarlos respecto a los acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado relacionados con la integración de las Mesas Directivas de Casilla y de la Jornada Electoral, instruirlos en las actividades y tareas de asistencia electoral que deberán realizar en esta etapa y capacitarlos en la práctica y desarrollo de simulacros.

Como temas a tratar, se señalan los siguientes:

1. Tipos de casilla.
2. La Jornada Electoral.
3. Derechos y obligaciones de los representantes de los Partidos Políticos.
4. Observadores electorales.



PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

5. Delitos electorales.
6. Uso de los materiales didácticos diseñados para la segunda etapa de capacitación.
7. Acuerdos del Consejo General.
 - a. Jornada Electoral.
 - b. Instalación de Mesas Directivas de Casilla.
8. Promoción del voto libre y secreto, prevención y denuncia de delitos electorales (compra y coacción del voto)
9. Planeación y ejecución de simulacros orientados a la Jornada Electoral con los Funcionarios de Casilla seleccionados.



PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

CAPÍTULO IX
ANEXOS

- ANEXO I - SOLICITUD DE ASPIRANTE.
- ANEXO II - DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
- ANEXO III - FORMATO RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LOS ASPIRANTES.
- ANEXO IV - TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.
- ANEXO V.- LISTA DE ASISTENCIA AL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.
- ANEXO VI.- FORMATO PARA EL VACIADO DE CALIFICACIONES.
- ANEXO VII.- FORMATO DE DESIGNACIÓN.
- ANEXO VIII.- FORMATO PARA ELABORAR LA LISTA DE RESERVA DE ASPIRANTES A CONTRATAR.
- ANEXO IX.- FORMATO ENTREVISTA.



**PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL**

**ANEXO I
SOLICITUD DE ASPIRANTE**

ANEXO I

CDE: 00/000

**SOLICITUD DE ASPIRANTE PARA LOS PUESTOS DE:
COORDINADOR DISTRITAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
COORDINADOR DISTRITAL DE CAPACITACION ELECTORAL**

**C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
PRESENTE**

Fecha: _____ 2014
 día mes año

POR ESTE CONDUCTO Y EN ATENCIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EL (LA) QUE SUSCRIBE C. _____, CON NÚMERO TELEFÓNICO (_____) Y CON DOMICILIO EN _____, ME DIRIJO A USTED CON EL FIN DE QUE SE ME CONSIDERE PARA OCUPAR EL PUESTO DE **COORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL DE:**

ORGANIZACIÓN ELECTORAL	CAPACITACION ELECTORAL
-------------------------------	-------------------------------

YA QUE POSEO LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y CUMPLO CON LOS REQUISITOS DESCRITOS POR EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA.

COMO SUSTENTO DE LO ANTERIOR, ANEXO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

REQUISITOS	SI	NO
Curriculum vitae firmado (original), con soporte documental (copia simple legible).		
Acta de nacimiento (copia simple legible).		
Credencial para votar con fotografía (2 copias simples legibles por ambos lados).		
Comprobante de estudios (copia simple legible).		
Comprobante de domicilio (2 copias simples legibles de cualquier recibo de predial, luz, telefono, agua, con antigüedad NO MAYOR A TRES MESES).		
Licencia de manejo vigente (copia simple legible).		
Para aspirantes que tengan experiencia electoral en elecciones federales o locales anteriores, podrán presentar documentación que acredite su participación (copia simple legible).		
Para aspirantes que tengan experiencia docente en instituciones educativas o dentro de sus propios centros de trabajo, podrán presentar documentación que lo acredite (copia simple legible).		
Si el solicitante no es originario del Distrito Electoral al que aspira, deberá presentar una constancia de vecindad o residencia expedida dentro de los últimos seis meses por la autoridad correspondiente, en la que conste el tiempo de residir en el mismo.		

**SI RECIBÍ EL TEMARIO PARA EL EXAMEN DE
CONOCIMIENTOS.
ATENTAMENTE**

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DE LA
PERSONA DEL CONSEJO DISTRITAL
ELECTORAL QUE RECIBE LA
DOCUMENTACIÓN.**



PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

ANEXO II

DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXO II

DECLARATORIA BAJO PROTESTA PARA LOS PUESTOS DE:
COORDINADOR DISTRITAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
COORDINADOR DISTRITAL DE CAPACITACION ELECTORAL

C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
PRESENTE

Fecha: _____ 2014
 día mes año

EL(LA) SUSCRITO(A) C. _____, CON DOMICILIO PARTICULAR
EN _____, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL,
Y CON NÚMERO TELEFÓNICO PARTICULAR _____, ASPIRANTE A OCUPAR EL PUESTO DE
COORDINADOR DISTRITAL ELECTORAL, MANIFIESTO POR MI PROPIO DERECHO Y BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD, QUE:

- I. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN MI CURRÍCULUM VITAE ES VERÍDICA.
- II. SOY CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE DE MIS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
- III. SOY ORIGINARIO O RESIDENTE EN EL DISTRITO ELECTORAL CUANDO MENOS CON TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA DESIGNACIÓN.
- IV. ESTOY INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y CUENTO CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA.
- V. TENGO MÁS DE VEINTICINCO AÑOS DE EDAD AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN.
- VI. POSEO LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN.
- VII. TENGO BUENA CONDUCTA Y PROBIDAD, Y DECLARO QUE NO HE SIDO CONDENADO POR DELITO ALGUNO DE CARÁCTER INTENCIONAL O IMPRUDENCIAL.
- VIII. NO DESEMPEÑO O HE DESEMPEÑADO CARGO DE DIRIGENCIA O REPRESENTACIÓN NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO EN LOS SEIS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA DESIGNACIÓN.
- IX. NO TENGO NI HE TENIDO CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR, NI HE SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO EN LOS SEIS AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN.
- X. NO DESEMPEÑO NI HE DESEMPEÑADO CARGO DE DIRECCIÓN NACIONAL, ESTATAL, DISTRITAL O MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES VINCULADAS A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO EN LOS SEIS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA DESIGNACIÓN.
- XI. NO SOY NI HE SIDO PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA NI DEL CIUDADANO, SECRETARIO O SUBSECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, SECRETARIO GENERAL, TESORERO, CONTRALOR NI DIRECTOR DE AYUNTAMIENTO O DELEGADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN EL ESTADO, DURANTE LOS SEIS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA DESIGNACIÓN.
- XII. NO SOY NI HE SIDO MINISTRO DE CULTO RELIGIOSO ALGUNO, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

EXTIENDO LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

NOMBRE COMPLETO

FIRMA



PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

ANEXO IV

TEMARIO

TEMARIO (ANEXO IV)
• Cargos de elección popular a renovarse durante el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014
• Disposiciones Generales sobre el Instituto Electoral del Estado. <ul style="list-style-type: none">o Órganos responsables de la función de organizar las elecciones.o Fines del Instituto.o Integración y atribuciones del Consejo General y la Junta Ejecutiva.o Integración y atribuciones del Consejo Distrital Electoral.o Atribuciones de las Unidades Administrativas y Técnicas.
• Geografía Electoral.
• Etapas del Proceso Electoral.
• Actores políticos de la presente elección. <ul style="list-style-type: none">o Partidos Políticos, candidatos, coaliciones.
• Actividades de Organización Electoral y de Capacitación Electoral.
• Procedimiento de ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla.
• Atribuciones de los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla.
• Documentación y material electoral.
• Jornada Electoral.
• Observadores Electorales.



**PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL**

ANEXO V

LISTA DE ASISTENCIA AL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS



CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL _____ CON CABECERA EN _____
LISTA DE ASISTENCIA AL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS
PARA EL PUESTO DE COORDINADOR ELECTORAL

FECHA: _____
DIA MES AÑO

FOLIO	NOMBRE	COORDINADOR		FIRMA
		ORGANIZACIÓN ELECTORAL	CAPACITACIÓN ELECTORAL	

ELABORÓ:

VO. BO:

SELLO

SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL



PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

ANEXO VI

FORMATO PARA EL VACIADO DE CALIFICACIONES DE LOS ASPIRANTES AL PUESTO
DE: "COORDINADOR DISTRITAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL"

Fecha: _____
 día mes año

FOLIO	NOMBRE	EVALUACIÓN CURRICULAR				EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	EVALUACIÓN INTEGRAL
		EXP. ELECTORAL	ESCOLARIDAD	EXP. LABORAL	TOTAL		

ELABORÓ

CONSEJERO PRESIDENTE

SELLO DEL
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

ANEXO VI

FORMATO PARA EL VACIADO DE CALIFICACIONES DE LOS ASPIRANTES AL PUESTO
DE: "COORDINADOR DISTRITAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL"

Fecha: _____
 día mes año

FOLIO	NOMBRE	EVALUACIÓN CURRICULAR				EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	EVALUACIÓN INTEGRAL
		EXP. ELECTORAL	ESCOLARIDAD	EXP. LABORAL	TOTAL		

ELABORÓ

CONSEJERO PRESIDENTE

SELLO DEL
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

ANEXO VII

FORMATO DE DESIGNACIÓN DE COORDINADORES DISTRITALES

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL _____ DE _____

Fecha: _____
día mes año

COORDINADOR DISTRITAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

FOLIO	NOMBRE	EVALUACIÓN CURRICULAR				EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	EVALUACIÓN INTEGRAL
		EXP. ELECTORAL	ESCOLARIDAD	EXP. LABORAL	TOTAL		
1							
2							
3							

COORDINADOR DISTRITAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

FOLIO	NOMBRE	EVALUACIÓN CURRICULAR				EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	EVALUACIÓN INTEGRAL
		EXP. ELECTORAL	ESCOLARIDAD	EXP. LABORAL	TOTAL		
1							
2							
3							

COORDINADORES DESIGNADOS POR EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

FOLIO	NOMBRE	CARGO
		ORGANIZACIÓN
		CAPACITACIÓN

ELABORÓ

CONSEJERO PRESIDENTE

SELLO DEL
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

ANEXO VIII

LISTA DE RESERVA DE ASPIRANTES A CONTRATAR PARA EL PUESTO DE:
"COORDINADOR DISTRITAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL"

Fecha: _____
 día mes año

FOLIO	NOMBRE	EVALUACIÓN INTEGRAL

ELABORÓ

CONSEJERO PRESIDENTE

SELLO DEL
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



**PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS
COORDINADORES DISTRITALES
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL**

**ANEXO IX
FORMATO ENTREVISTA**

**ANEXO IX
INSTITUTO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
FORMATO DE ENTREVISTA**

Subcategoría:	Liderazgo	Es la habilidad necesaria para orientar la acción de los grupos humanos en una dirección determinada, inspirando valores de acción y anticipando escenarios de desarrollo de acción de ese grupo.		
PERGUNTAS				
1. ¿Cómo ha logrado producir a qué has dependido exactamente de usted en la obtención de algún resultado? Mencione un ejemplo de un grupo de trabajo específico. ¿Qué acciones tomó? ¿Cuál fue el resultado?				
2. Describa una ocasión en la que tuvo que motivar a un grupo desmotivado a que colaboraran con usted en algún proyecto. ¿Por qué estaba desmotivado? ¿Qué hizo al respecto? ¿Cuál fue el resultado?				
3. Mencione la ocasión en la que recibió que su grupo de trabajo se enfrentaba a problemas de desempeño o tenía problemas. ¿Cuál fue el aspecto? ¿Cuál fue el resultado?				
4. ¿Qué medidas ha tomado a mediano y largo plazo para aumentar la eficiencia de personal a su cargo? ¿O no lo tuvo en su plan? ¿Qué hizo para lograrlo? ¿Cuál fue el resultado?				
FOLIO	NOMBRE DEL ASPIRANTE	SITUACIÓN ¿Por qué lo hizo?	ACCIÓN ¿Qué hizo y cómo lo hizo?	RESULTADO Consecuencia de la acción

Subcategoría:	Responsabilidad	Será asociado al compromiso con que las personas realizan las tareas encomendadas. La preocupación por el cumplimiento de la asignada así como el interés de las prioridades.		
PERGUNTAS				
1. Mencione de alguna ocasión en la que usted vio a un compañero de trabajo haciendo algo fuera de los reglamentos de trabajo. ¿Cuál fue la ocasión que usted vio? ¿Cuál fue el aspecto? ¿Cuál fue el resultado?				
2. Describa una ocasión en la que usted se enfrentó a un cambio en el lugar en el que trabajaba antes de que otros personas lo supieran. ¿Cómo manejó la situación? ¿Alguien le preguntó información al respecto? ¿Cuál le respondió? ¿Cuál fue el resultado?				
3. De los trabajos que ha tenido, ¿en cuál manejó información confidencial? ¿Qué hizo para manejar la confidencialidad de dicha información? ¿Cuál fue el resultado?				
4. Hableme de alguna ocasión en la que por iniciativa propia usted reconoció un error a sus jefes. ¿Por qué lo hizo? ¿Cómo manejó la situación? ¿Cuál fue el resultado?				
FOLIO	NOMBRE DEL ASPIRANTE	SITUACIÓN ¿Por qué lo hizo?	ACCIÓN ¿Qué hizo y cómo lo hizo?	RESULTADO Consecuencia de la acción

Subcategoría:	Tolerancia a la presión	Habilidad para seguir actuando con eficacia en situaciones de presión de tiempo y/o desequilibrio, oposición y/o molestias. Se le opone para responder y trabajar con alto desempeño en situaciones de mucha exigencia.		
PERGUNTAS				
1. Mencione alguna ocasión en que le solicitaron realizar varias actividades de igual importancia al mismo tiempo. ¿Qué hizo al respecto? ¿Cuál fue el resultado?				
2. Todas las esperanzas de trabajo tienen frustraciones. ¿Cuál ha sido una de las frustraciones más grandes que ha tenido? ¿Cuál fue su reacción? ¿Cuál fue el resultado? ¿Cuál fue el resultado?				
3. Describa una situación en la que le asignaron una actividad nueva y no tuvo tiempo para prepararse. ¿Qué hizo al respecto? ¿Cuál fue el resultado?				
4. Mencione algunas de las actividades que usted ha tenido que hacer para realizar su trabajo. ¿Con qué frecuencia lo ha hecho? ¿De qué manera afectó a su vida personal?				
FOLIO	NOMBRE DEL ASPIRANTE	SITUACIÓN ¿Por qué lo hizo?	ACCIÓN ¿Qué hizo y cómo lo hizo?	RESULTADO Consecuencia de la acción

